

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## REAL AUDIENCIA DE MANILA.

### Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia con fecha 21 del corriente, ha tenido á bien nombrar Juez de Paz del pueblo de Magdalena de la provincia de la Laguna, á D. Victorio Crisóstomo. Manila, 26 de Noviembre de 1892.—Luis M.<sup>o</sup> de Saez.

## SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE CEBU.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia se ha servido nombrar Juez de Paz del pueblo de Oslob de esta provincia, para el bienio de 1892 á 1894, el expresado en la siguiente relacion:

Pueblo.	Juez de Paz.
Oslob.	D. Meliton Rendon.

Cebú, 15 de Noviembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes en la provincia de Iloilo, para el bienio de 1892 á 1894, á los expresados en la siguiente relacion:

Pueblos.	Jueces de Paz suplentes.
Navalás.	D. Buenaventura Gonora.
Nagaba.	» Félix Gonzalez.
Buenavista.	» Pedro Zalceda.
San Miguel.	» Vicente Salvanía.
Córdoba.	» Alejo Caalim.
Leon.	» Antonio Rodriguez.
Alimodian.	» Rafael Montes.
Santa Bárbara.	» Alejo Hingco.
Jaro.	» Nicolás Molina.
Miagao.	» Roman Granada.
Guimbal.	» Santos Gargaritano.
Arévalo.	» Lorenzo Villa.
Manduriao.	» Pedro Alejorada.
Molo.	» Manuel Lucsin.
Iloilo.	» Manuel Gallas.
Maasin.	» Macario Cartagena.
Oton.	» Sinfonso Cadiz.
Pabia.	» Pedro Ledesma.

Cebú, 16 de Noviembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes en algunos pueblos de la provincia de Surigao, para el bienio de 1892 á 1894, á los expresados en la siguiente relacion:

Pueblos.	Jueces de Paz suplentes.
Carrasca.	D. Vicente Iparraquire.
Butuan.	» Adolfo Sanchez.
Cantilan.	» Manuel Fulve.
Sapao.	» Felix Febra.

Cebú, 21 de Noviembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes en la provincia de Leyte, para el bienio de 1892 á 1894, á los expresados en la siguiente relacion:

### Pueblos. Jueces de Paz suplentes.

Villaga.	D. Baltazar Pastor.
Malibog.	» Francisco Escario.
Abuyog.	» Balbino Camarines.
Dagami.	» Eusebio Salvatierra.
Tanauan.	» Guillermo Ichon.
Inopacan.	» Pablo Suarez.
Inonangan.	» Dámaso Bastes.

Cebú, 21 de Noviembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Juez de Paz suplente del pueblo de Sibulan de la provincia de la Region Occidental de Negros, para el bienio de 1892 á 1894, al expresado en la siguiente relacion:

Pueblo.	Juez de Paz suplente.
Sibulan.	D. Pedro Teves.

Cebú, 21 de Noviembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes en algunos pueblos de esta Capital, para el bienio de 1892 á 1894, á los expresados en la siguiente relacion:

Pueblos.	Jueces de Paz suplentes.
Nueva Cáceres.	D. Gavino Cabanlit.
Badian.	» Teodoro Divinagracia.
Pilar.	» Luis Astillero.
Tabogon.	» Pedro Hortelano.

Cebú, 21 de Noviembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 29 de Noviembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Comandante de Ingenieros, D. Rafael Aguilar.—Imaginaria, otro de Artillería, D. Manuel Bellido.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.er Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Marina

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 177. 25 Septiembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

## OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

### Estados Unidos.

Bajo en el canal Marey en la bahía Magdalena (California.)

(Notice to Mariners, núm. 393. Londres 1892.)

Núm. 939, 1892.—Segun comunica el comandante del buque de guerra inglés «Pheasant» ha encontrado en el canal Marey, en las bahías Magdalena y Almejas, un bajo de 9 metros en las demoras siguientes: la valiza de la punta Lengua al S 45° E., á 2,3 millas; el peñasco Deering al N. 61° E.

Posicion aproximada: 24° 32' 35" N., 105° 40' W. Carta núm. 104 A de la seccion VI.

### MAR BLANCO.

Boya de campana en la bahía Troitski al Norte de la isla Anersk.

(Circulaire hydrographique, núm. 184 Saint-Petersbourg, 1892.)

Núm. 940, 1892.—El banco Troitski, situado en la parte Norte de la isla Anersk está valizado con una boya de campana.

Dicho banco, que es de piedra, de forma anular, tiene un diámetro de 300 metros presentando una abertura con fondos de 4,2 metros en medio de la cual está situada la boya de madera de forma triángulo pintada de negro y la superior de rojo.

Posicion de la boya: 65° 12' 40" N., 42° 16' 44" E. Carta núm. 229 de la seccion I.

### MAR BLANCO.

Cambio en el valizamiento de bancos en la entrada de la Dvina Norte.

(Circulaire hydrographique, núm. 164. Saint-Petersbourg, 1892.)

Núm. 941, 1892.—Se han hecho las siguientes cambios en los bancos situados en la entrada de Pudojem, de la Dvina Norte:

En reemplazo de las boyas de la entrada, en la barra, se han establecido dos valizas flotantes con bandera, una blanca en reemplazo de la boya negra y la otra roja en lugar de la boya roja.

La valiza blanca que estaba en la extremidad del bajo que salía de la punta Oeste de la isla Liasomina, ha sido retirada como consecuencia á no existir ya el bajo.

El banco con 4 metros de agua, situado á 1,7 millas al SE. de la extremidad Sur del banco de Kem y á 7 millas al N. 84° 30' W. de la colina de Siekina al Oeste de la isla Soloveto, está valizado en su cantil Este con una percha roja situada en 8,5 metros de agua, con dos escobas.

Posicion de la percha: 65° 7' 10" N. 41° 33' 59" E. Carta núm. 229 de la seccion I.

### MAR BALTICO.

#### GOLFO DE BOTNIA (costa de Suecia).

Buque ido á pique al Este de Bremó.

(Underrattelser for Sjöfarande, núm. 351983. Setokholm, 1892.)

Núm. 942, 1892.—Como consecuencia de un abordaje, el vapor inglés «Laura» se fué á pique á 4 millas al Este de Bremó, delante de Sundswal. Su cargamento consistente en 2.000 piezas de madera, van siendo llevadas por la corriente.

Carta núm. 229 de la seccion I.

### MAR MEDITERRANEO.

#### Turquia Europea.

Restos de buque cerca de Dédéagach.

(A. a. N., núm. 1461883. Paris 1892.)

Núm. 943, 1892.—Segun aviso del capitán M. Besgue, comandante del vapor «Amérique» de la Com-

pañía Fraissinet, existen unos restos de buque á una milla al S. 33° E. del faro de Dédagach; su arboledura es visible y su popa emerge unos 3 metros. Carta núm. 4 de la seccion III.

## MAR DE CHINA.

## China.

Luz provisional en el promontorio de Lian-ti-Shan (golfo de Pet-Chili).

(Notice to Mariners, núm. 257. Shanghai, 1892.)

Núm. 944. 1892.—En el promontorio de Lian-ti-Shan, en la entrada del golfo de Pet-Chili, han empezado los trabajos de un faro de primer orden que presentará dobles destellos con intervalos de medio minuto.

Mientras duren los trabajos iluminará sobre un poste de manera situado en la pendiente SW. de dicho promontorio, á una altura de 90 metros sobre el nivel del mar, una luz provisional fija roja, dióptrica de sexto orden; dicha luz será visible á 5 millas, para tiempo claro.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1891.

## OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

## Africa.

Cambio proyectado en la coloracion de la luz de Bonnet de Saint-Philippe (bahía de Bengala).

(Notice to Mariners, núm. 399. Londres, 1892.)

Núm. 945, 1892.—Por informe que ha recibido el 9 de Septiembre de 1892 el Forcing Office, la luz actua roja del Bonnet de Saint-Philippe, será cambiada por una luz blanca.

Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1891.

El Director,

MANUEL PASQUIN.

## DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

## Alcalá, núm 56.—MADRID.

Núm. 178. 27 Septiembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

## OCEANO PACIFICO DEL SUR.

## Isla de los Amigos ó Tonga.

Cambio en el valizamiento del canal Egeria, en Tongatabu.

(Notice to Mariners, núm. 379 London, 1892.)

Núm. 946, 1892.—Se han efectuado los siguientes cambios en el valizamiento del canal:

1.° Una boya de las de canal, pintada á fajas verticales blancas y rojas, sea fondeado al S. 46° E., á 9 cables de la punta Sur de Atata y al S. 55° W. de Toke-Toke.

2.° La boya cónica blanca de la extremidad NW, de Atata ha sido reemplazada por otra cónica pintada de rojo.

3.° Las boyas cónicas que valizaban los bajos Friday y Johnnie han sido reemplazadas por boyas planas, pintadas de negro.

4.° La boya cónica de la roca Campbell ha sido reemplazada por una boya cónica pintada de rojo. Carta núm. 604 de la seccion I.

## OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

## FRANCIA (costa Oeste).

Noticias sobre los restos del «Albatros», en la entrada de Arcachón.

(A. a. N., núm. 1471887 Paris, 1892.)

Núm. 947, 1892.—Segun comunica el teniente de navío M. Sicard, comandante del torpedero núm. 116, los restos del Albatros se encuentran á pequeña distancia al Este de la boya del Rastey, que valiza la entrada del canal.

Dichos restos, señalados con una boya verde, poco visible están en la barra, exactamente en la línea e las valizas; está cubierto con 3 metros de agua y constituye un verdadero peligro á causa de la direccion del canal que obliga á pasar muy cerca de él.

Carta núm. 136 A. de la seccion II.

## MAR BALTICO.

## Alemania.

Emplazamiento del faro flotante Stollergrund, en la bahía de Kiel.

(Nachrichten fur Seefahrer, núm. 3711920. Berlin, 1892.)

Núm. 948, 1892.—El 5 de Septiembre de 1892 ha sido emplazado en su sitio el faro flotante de Stollergrund. Muestra á 11,2 metros sobre el nivel del mar una luz con grupos de destellos blancos, visible 11 millas. Cada grupo se compone de dos destellos de dos segundos de duracion cada uno, separados por un intervalo de seis segundos. El segundo destello va seguido de un oscurecimiento de veinte segundos.

En tiempos de niebla, una sirena emitirá cada cua-

renta segundos dosques sucesivos de dos segundos de duracion cada uno, separados por un intervalo de cinco segundos. Brimer toque será el más fuerte.

Posicion: 54° 30' 3" N., 16° 29' 19" E.

Cualquier buque e haga derrota peligrosa será advertido por dos tues cortos de la sirena, por otros dos de campá y por señales con banderas.

El faro flotante espintado de rojo y lleva en cada costado en letras andes blancas la inscripcion Stollergrund.

El palo que lleva luz termina en un globo negro. En un segun palo, situado á proa. se iza, cuando pasa un buq, la bandera de los faros flotantes y de los ponnes de prácticos.

El mismo dia 5 de Septiembre de 1892 fué retirada la boya negra que marcaba el emplazamiento del faro flotante.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

## MAR DEL NORTE.

## Holanda.

Retirada de su emplazamiento de la boya de silbato fondeada delante de Yjmuiden.

(Bericht aan Zeevaerden, núm. 18811356. La Hap, 1892.)

Núm. 949, 1892.—La boya de silbato pintada de rojo que estaba fondeada delante de Yjmuiden ha sido retirada de su emplazamiento el dia 10 de Septiembre de 1892.

Carta núm. 802 de 1 seccion II.

## OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

## Canada.

Valiza al Este del cao Jourmain (Estrecho de Northumberland.)

(Notice to Mariners, núm. 394. Londres, 1892.)

Núm. 950, 1892.—Conunica el comandante de buque de guerra inglés Hake que una valiza con una jaula cuadrangular suprpuesta, ha sido emplazada al Este del cabo Jourmain en la banda Oeste del estrecho de Northumberland, á 9 cables al N. 25° E. del faro de cabo Jourmain.

Posicion aproximada: 46° 10' 15" N., 57° 35' 21" W. Carta núm. 589 de la seccion IX.

El Director,

MANUEL PASQUIN.

## Anuncios oficiales.

## SECRETARIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaria con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 23 de Noviembre de 1892.—Bernardino Marzano.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

## PRINCIPAL DE MANILA.

## Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de 8 á 11 de la mañana, en los dias y por el orden que á continuacion se expresan:

Dia 1.° de Diciembre: Jubilados, Cesantes y Montepío de Gracia.

Dia 2 y 3 de id. Montepío Civil.

Dia 5 y 6 de id. id Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos dias y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Noviembre de 1892.—José G.° Robledo.

## SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

## GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 17 de Diciembre á las 11 de su mañana, se sacará á pública subasta por 2.° vez, por haber resultado desierta la 1.°, simultáneamente en Manila, (Capitanía del Puerto) y Cavite, (Ayudantía mayor,) el suministro de materiales y efectos necesarios con destino á las obras de la Comision de Marina en Subic con ex-

tricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm 307 de 3 del actual, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 26 de Noviembre de 1892.—Enrique L. Perea.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 16 del entrante Diciembre á las 11 de su mañana, se sacará á público concurso por 2.° vez, por haber resultado desierta la 1.°, simultáneamente en Manila, (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) el suministro de materiales para repuesto de la 3.ª Agrupacion, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las Gacetas de Manila núm.s 312 y 325 de 8 y 21 del actual, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 26 de Noviembre de 1892.—Enrique L. Perea.

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El dia 26 de Diciembre próximo las 10 en punto de su mañana se sacará en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas en el edificio llamado «Antigua Aduana», la adquisicion de 489 libros de contabilidad para el servicio de las Oficinas Centrales y provinciales de Hacienda durante el año de 1893, cuyo contrato se sujetará al pliego de condiciones que á continuacion se inserta y bajo el tipo de pfs. 2.795'50 en escala descendente.

Manila, 24 de Noviembre de 1892.—El Interventor general, G. Badell.

Pliego de condiciones formado por esta Intervencion general para contratar en Junta de Reales Almonedas, mediante subasta pública, la adquisicion de 489 libros de contabilidad que se consideran necesarios para el servicio de las Oficinas generales Centrales y provinciales de Hacienda durante el año natural de 1893.

## Obligaciones de la Hacienda.

1.ª Adquirir en pública subasta los libros detallados en la relacion que se acompaña, con las condiciones espresadas en la obligacion 12.ª

2.ª El tipo para la subasta será el de dos mil seiscientos noventa y cinco pesos, cincuenta céntimos en escala descendente y no se admitirá proposicion alguna que exceda del mismo.

3.ª Abonar al contratista el precio en que se remate e servicio al hacer la entrega que se espresa en la condicion 13.ª á entera satisfaccion de la Intervencion general, quien podrá nombrar en caso de duda por cuenta del contratista perito ó peritos que reconozcan los citados libros para cerciorarse de que están con las condiciones necesarias, esto es de la clase y calidad del papel que se estipule, si las líneas ó rayados están limpios y perfectos conformes á los modelos y sino están rotos ó manchados y encuadracion arreglada y conforme á lo que exige la 12.ª condicion.

## Obligaciones del contratista.

4.ª Para hacer proposicion á esta subasta será indispensable: 1.º acreditar ante la Junta de Reales Almonedas al presentar la proposicion, ser industrial por alguno de los conceptos comprendidos en los números 28 y 29 de la tarifa 6.ª de la contribucion industrial, cuyo extremo justificarán con recibo del al-

Primestre: 2.º si el licitador lo fuese por apomiento ó representante de algun industrial de la mencionada, presentará además del recibo referido poder ó documento legal de su representante la referida Junta.

Constituirá en la Caja general de Depósitos cantidad de ciento treinta y nueve pesos, setenta y cinco céntimos, importe del 5 p<sup>o</sup> para licitar.

Los que deseen interesarse en la subasta presentarán al Excmo. Sr. Presidente de la Junta sus proposiciones redactadas segun el modelo adjunto y selladas en papel del sello 10.º en pliego cerrado acompañado respectivamente de la carta de pago ó depósito á que se refiere la condicion anterior.

Segun vayan recibiendo los pliegos por el Excmo. Sr. Presidente, dará el número ordinal á los pliegos haciendo rubricar el sobre escrito al interior una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las disposiciones del escrutinio.

Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones se abrirá licitacion verbal por un corto término que el Excmo. Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que la oferta fuere más ventajosa. En el caso de no querer ninguno de los que hicieron las que resultaron ganadoras, se hará la adjudicacion en favor de aquel pliego tenga el número ordinal menor.

Finalizada la subasta, el Excmo. Sr. Presidente del rematante que firme las muestras del presentado y que endese á favor de la Hacienda una aplicacion oportuna, el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta que se celebre la subasta y en su virtud se escriturará el contrato á satisfaccion de la Intendencia general. El actuario levantará la correspondiente acta de subasta que firmarán los Señores de la Junta en el estado unida al expediente de su razon, se presentará por el Presidente á la aprobacion del Excmo. Sr. Presidente general.

Tan luego le sea al rematante notificada la adjudicacion del servicio á su favor, se afianzará en el acto igual al 10 p<sup>o</sup> de la importancia del remate como garantia de su compromiso, cuya fianza deberá ser en metálico ó en la clase de valores admitidos al efecto y se formalizará el contrato en escritura pública á los tres dias siguientes al que le fuere notificada la adjudicacion del remate, siendo de su cuenta los derechos de escritura de contrato y de los sellos que se irroguen. Una vez aprobada la fianza se devolverá el depósito para licitar si este no fuere parte de aquella.

Seccionar los libros bajo las condiciones siguientes.

**Papel.**

El papel de los modelos será de la clase llamada Manila y será igual en todo ó mejor al de los libros que se han de servir de modelos y se hallan de mandado en el Negociado respectivo.

**Rayados.**

El rayado de los modelos deberá ser á máquina y el número necesario de colores para la perfecta division por columnas y conceptos, de modo que además imprimirse los epígrafes que contengan los modelos.

**Impresion.**

El tipo será clara, limpia y sin defectos como corresponde al objeto en que debe emplearse así como la impresion ya doble ya sencilla que marquen los tipos.

**Encuadernacion.**

La encuadernacion de los libros de tela señalada en la relacion, será á la holandesa, fuerte, con pergamino, los lomos de piel, la cubierta forada de pergamino y las puntas en pergamino. Al frente irán tapados de papel impresos.

La encuadernacion de los libros restantes deberán ser de piel precisamente de Europa, llevando además cantoneras de cobre los tejuelos de taflete y el lomo con letteros dorados correspondientes al título de los libros.

Al principio como al fin de cada uno de dichos libros deberán ponerse dos hojas de papel blanco. La entrega de los citados libros se hará en el momento de la intervencion general á los veinte dias laborables desde la notificacion al interesado.

Los que carezcan de los requisitos exigidos en las proposiciones 3.ª y 12.ª serán declarados inadmisibles y no recibiendo al contratista para su reposicion cuatro meses improrrogables, pasados los cuales se adquirirán los libros en administracion pagándose su importe con la fianza que se establece en la condicion 11.ª

**Responsabilidad del contratista.**

En el caso de incumplimiento, bien por no haber entregado los libros contratados en el plazo marcado

en la condicion anterior, ó por que no se de recibo pagará la multa de doscientos pesos por cada diez dias que trascurren.

15. Si no llenasen las condiciones necesarias para el otorgamiento de escritura, se tendrá rescindido el contrato á perjuicio del rematante, acordándose nuevamente á subasta el servicio ó se hará por administracion, respondiendo en ambos casos el primer rematante de la diferencia ó exceso y de los perjuicios en la demora del servicio.

16. Todas las dudas y cuestiones que puedan suscitarse en este contrato deberán ser resueltas con arreglo á la Instruccion de 25 de Agosto de 1858.

17. Conforme vayan los licitadores prestando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exirán la cédula personal.

Manila, 18 de Noviembre de 1892.—El Interventor general, G. Badell.

**MODELO DE PROPOSICION**

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

El que suscribe ofrece tomar á su cargo el servicio de confeccion de los 489 libros de contabilidad para las Oficinas Centrales y provinciales de Hacienda de estas Islas, para el año natural de 1893, por la cantidad de (en letra) y con estricta sujecion á las condiciones establecidas en el respectivo pliego inserto en la Gaceta de Manila del dia.... número....

Fecha y firma del interesado.

**PROGRAMA DEL CONCURSO**

PARA LEVANTAR EN ESTA CIUDAD UN MONUMENTO Á LEGASPI Y URDANETA.

Se abre concurso público entre artistas españoles para la formacion del proyecto de un monumento circundado de severa verja á Legaspi y Urdaneta que deberá ejecutarse con los fondos producto de la suscripcion abierta al efecto y que ascienden á la cantidad de pfs. 20.000.

El emplazamiento de este monumento, será en una de las plazas públicas de esta Capital.

El proyecto constará de planos, memoria y presupuesto.

Los planos serán cuando menos: los alzados diferentes de que conste, dos secciones horizontales y una vertical y cuantos detalles consideren necesarios los autores para dar perfecta idea gráfica del proyecto. Los planos de conjunto se presentarán á la escala de cinco centímetros por metro; los de detalle á la de diez centímetros por metro. Si lo estiman conveniente podrán los autores remitir modelos de sus proyectos. Los planos deberán tener dibujadas las escalas, consignando además por escrito su relacion.

La memoria describirá el proyecto y los materiales que se proponen emplear los autores que en cuanto sea posible, serán procedentes de nuestro Archipiélago.

El presupuesto será alzado, sin más detalles que la separacion entre el basamento y la estatuaría, si la hubiere, enverjado y demás accesorios, indicando los materiales de que deben ejecutarse cada una de las partes del monumento y los precios alzados de cada una de ellas.

Quedan los autores en completa libertad para imaginar, combinar y trazar el monumento que podrá ser estatuario ó simbólico, adoptando el estilo, carácter y ornamentacion del mismo, que crean más conveniente, siempre que conmemore dignamente á tan insignes patrios y esté por consiguiente en carácter con el objeto á que se dedica.

Si el monumento designado por el Jurado, fuera estatuario, el artista autor de él se obliga á ejecutar la parte estatuaría y escultórica y asimismo á entregarlas en Manila á la Comision ejecutiva; entendiéndose deberán ser de su cuenta los desperfectos que pudieran haber sufrido, quedando á cargo de la Comision la ejecucion del basamento y demás accesorios.

Los proyectos se dirigirán al Sr. Presidente de esta Comision ejecutiva, dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicacion en la Gaceta de esta Ciudad, de la presente convocatoria, y deberán llevar un lema; acompañando además un sobre lacrado con el mismo lema, dentro del cual figurará el nombre y firma del autor.

Se nombrará un Jurado compuesto de personas competentes, que designará á la Comision ejecutiva de entre los proyectos presentados, el que considere de mérito preferente y digno de ejecutarse y el autor del proyecto así designado, recibirá en premio la cantidad de pfs. 1000. Además le este premio habrá un accesit de pfs. 400 para el proyecto que el jurado asigne en segundo lugar; quedando ambos proyectos de la exclusiva propiedad de la Comision ejecutiva.

Una vez elegidos por el Jurado los proyectos que merezcan su aprobacion, quedarán á disposición de sus autores, los cuales po-

drán recogerlos en el término de noventa dias, acudiendo para ello á la Presidencia de la Comision ejecutiva, con el resguardo que se les hubiese dado á su presentacion y entendiéndose que no tendrán derecho á recompensa ni indemnizacion alguna.

Tanto los pfs. 20.000 del monumento como el premio y accesit de pfs. 1000 y pfs. 400, deberán entenderse efectivos en Manila y en moneda corriente de esta plaza.

Manila, 21 de Noviembre de 1892.—El presidente de la Comision ejecutiva, Luis R de Elizalde.—El Secretario, Severino R. Alberto.

**DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.**

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el dia de la fecha.

MANILA	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total
Intramuros.	2	2	2	2	2
Distrito de Tondo, naturales.	1	1	1	1	4
Idem, mestizos.	1	1	1	1	2
Binondo, naturales.	3	3	3	3	3
Idem mestizos.	2	2	2	2	2
Santa Cruz, naturales.	1	1	1	1	1
Idem mestizos.	1	1	1	1	1
Quiapo.	1	1	1	1	1
Sampaloc.	1	1	1	1	1
San Miguel.	1	1	1	1	1
San Fernando de Dilao.	1	1	1	1	1
Ermita.	1	1	1	1	3
Malate.	2	2	2	2	2
	8	14	14	14	22

Manila, 26 de Noviembre de 1892.—El Director, Dr. Antelo.

Nota:—El sábado próximo volverá á administrarse la vacuna.

**Edictos.**

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Quiapo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Esteban de la Cruz, natural de Sta. Maria provincia de Bulacan casado, con una tal Sotera del de Malolos, de estatura alta, cuerpo regular, cara larga, color trigueño, barbi-lampión, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, con patillas largas y coquero que fué del Sr. D. Manuel Labora, á fin de que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al de su publicacion en la «Gaceta oficial», se presente ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para diligencia personal de justicia en la causa núm. 5555 que instruyo contra dicho de la Cruz y otros por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo á 25 de Noviembre de 1892.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría.—P. O. Bonifacio Briones.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 5161 contra Isaac de la Cruz por lesiones, se cita, llama y emplaza á la ofensa Cayetana Moscaisa, india, natural, del arrabal de S. Fernando de Dilao, casada, de treinta y siete años de edad, y á su cabeza de barangay llamado D. Isaac Cuñet, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», se presenten en este Juzgado, á fin de prestar declaracion en la causa arriba indicada, apercibiéndose que de no hacerlo dentro del mencionado término, se omitirá la practica de sus respectivas declaraciones, parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Quiapo, 26 de Noviembre de 1892.—Plácido del Barrio.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Inclita y Militar órden de S. Juan de Jerusalem y de la distinguida Real y Española de Carlos III y Jefe de Administracion de la clase, Abogado de los Tribunales Nacionales del Reino y del Ilustre Colegio de Manila, y Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal civil seguido por el Procurador D. Venancio Ruiz, parte por D.ª Ana Maria Alcántara contra el chino cristiano Valentin Morano Co-Gueaco sobre cantidad de pesos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados al último que á continuacion se expresan:

Primeramente una mesa de madera con tres cajones de un metro de largo por medio de ancho tasada en pfs. 250.—Dos tinajas grandes de china tasadas en pfs. 5.—Dos id. más pequeñas en pfs. 2.—Dos más pequeñas en pfs. 1.—Un barril de madera en pfs. 125.—Tres embudos de lata en pfs. 00:37 4.—Tres paquetes de estraza en pfs. 150.—Cuatro tibores de loza en pfs. 00:50.—Una romana de espada en pfs. 2.—Una balanza de papel de japon en pfs. 00:12 4.—Cuatro libros chinitos en pfs. 00:12 4.—Doce paquetes de fósforos en pfs. 00:25.—Cinuenta y ocho paquetes papel de color en pfs. 250.—Otra romana de espada en pfs. 00:62 4.—Veinte paquetes papel de color en pfs. 00:62 4.—Un reloj inutil en pfs. 00:25.—Nueve balanzas de gulaman en pfs. 00:37 4.—Siete balanzas manzanilla en pfs. 00:75.—Veinte paquetes de reventadores en pfs. 00:25.—Un balatan de estaño en pfs. 00:12 4.—Diez y seis billas en pfs. 00:50.—Una cajita de piedra lumbre en pfs. 00:18 6.—Una id. orégano pfs. 00:12 4.—Una id. clavos de comer en pfs. 00:25.—Una id. sangui en pfs. 00:12 4.—Una id. cola de cuero en pfs. 00:12 4.—Veinte paquetes negro humo en pfs. 00:25.—Un farol de cristal en pfs. 00:12 4.—Dos gradilla y un cuadro con inscripcion china en pfs. 00:25.—Cinco bancos de madera en pfs. 1.—Tres estantes de madera en pfs. 6.—Tres cabanes para medir gramos en pfs. 1.—Dos gantas y dos medias en pfs. 00:12 4.—Tres bolos en pfs. 00:37 4.—Un farol cristal roto en pfs. 00:6 2.—Tres tinajas en pfs. 00:37 4.—Un pilon de madera en pfs. 00:75.—Una mesa con dos cajones en pfs. 00:75.—Una id. sin cajon en pfs. 1.—Dos bancos de madera en pfs. 00:50.—Una caldera de hierro en pfs. 00:25.—Una mesa con barandilla en pfs. 2.—Veintitrés rollos de mecate en pfs. 1.—Veintidós balones de papel

de color en pfs. 1'25.—Dos faroles papel de china en pfs. 0'075. Un bilao con veinte tasas de china en pfs. 0'025.—Tres plátos de cristal en pfs. 0'012 4r.—Un pucitre en mal estado en pfs. 0'012 4r.—Una mesa con tres cajones en pfs. 1.—Diez y ocho paquetes de gulaman en pfs. 0'075.—Un cajon con un poco de pimienta en pfs. 0'012 4r.—Un cajon con un poco de color en pfs. 0'012 4r.—Treinta y ocho paquetes papel de color en pfs. 1.—Una tinaja con un poco de clavo en pfs. 1.—Seis rollos grandes papel de estraza en pfs. 1'25.—Ocho atados de cascara de niguí en pfs. 0'012 4r.—Diez y seis atados de bejuco en pfs. 0'018 6r.—Un sacco de gaogao en pfs. 0'050.—Un id. piedra lumbre en pfs. 1'25.—Medio id. piedra lumbre en pfs. 0'75.—Cuatro rollos grandes de mecate en pfs. 1'75.—Diez cajones vacíos en pfs. 1.—Un bato grande en pfs. 0'25.—Una tintera de cristal en pfs. 0'12 4r.—Cinco tacitas clinicas en pfs. 0'12 4r.—Ocho taberos en pfs. 0'050.—Veintitres rollos de bejuco en pfs. 1.—Doce id. pequeños en pfs. 0'12 4r.—Una caserola en pfs. 0'012 4r.—Cinuenta bayones vacíos en pfs. 0'12 4r.—Un balin de tinin en pfs. 0'075.—Una barreta de hierro en pfs. 0'022. Cincuenta atados de bejuco partidos en pfs. 1.—Total pfs. 56'43.

El remate tendrá lugar el día 7 del mes entrante Diciembre á las once en punto de la mañana en los Estrados de este Juzgado, adjudicándose al mejor postor que hiciere, previniendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pericial, siendo de advertir que los expresados efectos se hallan de manifiesto en la calle de Santo Cristo y tienda núm. 1.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Dado en el Juzgado de Binondo a... de Noviembre de 1892.—  
Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez,  
Arcadio Castañeda.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en veinticuatro del actual en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por la representación del Padre Prior del Convento de Recoletos de esta Capital, contra los herederos de D. Alejandro Tiangco, y D. Josefá Tiangco, sobre cantidad de pesos, se sacarán a pública subasta el día diez y siete del mes de Diciembre entrante en los Estrados de este Juzgado á las once y media de su mañana las fincas embargadas á los ejecutados, bajo el tipo de progreión ascendente de sus respectivos avalúos; cuyas fincas son las siguientes: Un solar situado en el pueblo de Navotas en forma de un polígono irregular de siete lados y con una superficie de 9426'5 decímetros cuadrados, linda por su frente ó sea al Este con la calle real del pueblo de Navotas, por su derecha ó izquierda de su entrada ó sea Sur y Norte con terrenos de D. Miguel Pascual y por su espalda ó Oeste con otra solar de los ejecutados avaluado en 4.713 pesos 12 céntimos y cuatro octavos: Otro solar en forma de un polígono regular de cuatro lados y con una superficie de 1.843'80 decímetros cuadrados, linda por Norte Sur y Este con el río de Malabon y por el Oeste con dos comarines construidos dentro del primer solar arriba descrito avaluado en 276 pesos cincuenta y siete céntimos: Una casa de mampostería construida dentro del primer solar arriba descrito linda al Norte con terreno de D. Miguel Pascual al Este con otra casa de los ejecutados y al Oeste que es por donde tiene su entrada con un callejón que le separa de un camarín de los ejecutados, avaluados en 2.546 pesos. Un camarín de mampostería construido dentro del primer solar arriba descrito de 250 centímetros de altura y ocupa una superficie de 913'6 decímetros cuadrados avaluado en 1.810 pesos 50 céntimos: Otro camarín de mampostería construido dentro del primer solar arriba descrito de 3 metros de altura desde el suelo á los aleros y ocupa una superficie de 165'43 decímetros cuadrados avaluado en 900 pesos y otro camarín de mampostería construido dentro del mismo primer solar de 2 metros de altura de suelo á aleros y ocupa una superficie de 147'98 decímetros cuadrados avaluado en 500 pesos; advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros debiendo consignar previamente para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de las expresadas fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento del público y concurrencia de licitadores.  
Escribanía del Juzgado de 1.a instancia del distrito de Intramuros á 25 de Noviembre de 1892.—Francisco R. Cruz.

Don Aguedo Velarde, Juez interino de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo, al procesado Quintín Pascual, indio, soltero, natural de S. Rafael, vecino de Balluag del barangay núm. 50, para que por el término de 30 días, contados desde el siguiente día de la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila» se presente á este Juzgado, á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 6902 por estufa, aperebidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y terminará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Dado en Bulacan á 24 de Noviembre de 1892.—Aguedo Velarde.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Batangas, que de estar en pleno ejercicio, yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Bonifacio de Austria, residente en el barrio de Dalipit, comprehension de Bauan, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta misma á defenderse de los cargos que contra él resulta en la causa núm. 13567 que instruyo contra el mismo y otro por hurto, aperebido que de no hacerlo, se le declarará contumaz y rebelde á los Estrados del Juzgado.  
Dado en Batangas á 23 de Noviembre de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sría., José Macaraig.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á Ingacio Sarmiento y Joaquín Saceda del pueblo de S. Juan de esta provincia, para que dentro de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado como procesados ausentes en la causa núm. 13825 que instruyo contra los mismos por hurto, á defenderse del cargo que en ella les resulta, aperebidos de que en otro caso, se les declarará contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales y se entenderán las actuaciones que las conciernen con los Estrados del Juzgado, parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Dado en Batangas á 24 de Noviembre de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sría., José Macaraig.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los ausentes Eustaquio Libao y Rufino Lat, naturales y vecinos de Lipa de esta provincia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta misma á hacerles cumplir sus respectivas condenas impuestas en la Real sentencia ejecutoria recaída en la causa núm. 10.04 seguida en este mismo contra los mismos por hurto, aperebido de Esgrados sino lo verificare.  
Dado en Batangas á 24 de Noviembre de 1892.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sría., José Macaraig.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Señor Martínez, indio, casado, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Balayan de esta provincia, para que pel término de treinta días, contados desde la publicación presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado para elebrar careo entre sus dos coacusados en la causa núm. 12650 instruyo por homicidio, aperebido de que si no lo verifica, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, y se entenderán las ulteriores actuaciones con los Estrados del Juzgado.  
Dado en Bangas, á 25 de Noviembre de 1892.—Adolfo García de Castro.—F mandado de su Sría., José Macaraig.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con igual derecho mejor en los bienes dejados por D.ª F. rnanía Mayo, que nació y murió sin testar en la Villa de Lipa, de esta provincia que las que se presentaron en este Juzgado por herederas son Concepción Luz, Getrudis Luz y Aurea Tolentino, con metas por ser hijas las dos primeras ó sean la Concepción la Getrudis de D. José Luz y de D.ª Antonia Tolentino difuntos y esta de D. Lucas Tolentino y de la finada D.ª rnanía y la última ó sea la Aurea, de Don Dalmacio Tolentino, también difunto, hijo de la misma finada D.ª Fernandina, ara que comparezca en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila».  
Batangas 25 (Noviembre de 1892.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sría., José Macaraig.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Andrés Cariaga, vecino de Lipa de esta provincia, para que por término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esa Capital, se presente en este Juzgado para declarar como testigo en la causa núm. 13.8 que instruyo contra Andrés Hernández, por infidelidad en la custodia de preso, aperebido de que en otro caso, le parará los perjuicios que hubiera lugar.  
Dado en Batangas á 26 de Noviembre de 1892.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sría., José Macaraig.

Don Alberto Condón y Nuñez, Juez de primera instancia de esta provincia y su partido judicial, que de serlo y de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Victoriano Rivera, natural de Gerona, Tarlac, y vecino de Badian de esta provincia, casado, de veintiseis años de edad, con un hijo, de progreión personero, hijo de Gesáreo y de Leona Balgos, con instrucción, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Ciudad, para ser notificado en la causa núm. 5234 que contra él y otros instruyo por robo, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales, si transcurrido dicho plazo no lo verificare, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.  
Dado en Cebu, 18 de Noviembre de 1892.—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sría., Joaquín Domenech.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac, que de estar en actual en pleno ejercicio de sus funciones, los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez á los actos infieles llamados Gulas y Culing residentes en el monte Tanguilan jurisdicción del pueblo de O'Donnelle de esta provincia, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que dentro del plazo de nueve días desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» se presenten en es e Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 2267, que se sigue contra el procesado Nicolás Patangi (a) Batutay por hurto y de no verificarlo en dicho plazo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Dado en el Juzgado de Tarlac á 24 de Noviembre de 1892.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sría.—Pedro Espinosa, Leon Almuisin Escurdia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Plácido Ibañes, indio, soltero, de 27 años de edad, natural de Sinait de la provincia de Ilocos Sur, vecino de Camiling de esta provincia y de oficio labrador, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado, para declarar como testigo en la causa núm. 1631, bajo aperebimiento que de no presentarse dentro de 30 días, le parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en el Juzgado de Tarlac á 26 de Noviembre de 1892.—Basilio Regalado.—Ante mí.—Pedro Espinosa, Leon Almuisin Escurdia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los testigos ausentes Pascual Vinuya y Doroteo Soriano, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4418 contra Emeterio Imbag y otros por robo en cuadrilla con intimidación en las personas y fuerza en las cosas, bajo aperebimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.  
Dado en S. Isidro, 26 de Noviembre de 1892.—José de Keyser.—Por mandado de su Sría.—Manuel R. del Corro, Potenciano Luno.

Don José de Keyser, Juez de 1.a instancia interino de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentín Carriedo, marido de la ofendida María Romáez, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5833 seguida contra Aniceto Mendoza y otros por robo y homicidio, bajo aperebimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.  
Dado en S. Isidro á 24 de Noviembre de 1892.—José de Keyser.—Por mandado de su Sría.—Manuel R. del Corro, Potenciano Luno.

Don Francisco Besalt Rouse, Juez de primera instancia de este distrito de la Unión, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo José Manzano, natural de Atingay, para que en el término de 9 días, contados desde la última publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 2250 contra José Ochoa, por infidelidad en la custodia de presos, aperebido de que de no hacerlo dentro del referido término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Dado en S. Fernando, 23 de Noviembre de 1892.—Francisco Besalt.—Por mandado de su Sría.—Pío Lopez, Agripino Carbonell Grupe.

Don Gervasio Cruces y Gamis, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Cagayan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al preso ausente Crisóstomo Pagulay que se fugó de la cárcel pública de esta provincia en la tarde del día 10 del actual, el cual es natural y vecino de esta Cabecera y procesado en las causas núm.s 1506 y 176 por los delitos de hurto, para que por el término de treinta días contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa núm. 1771 por infidelidad en la custodia de presos, aperebiéndole que de no hacerlo se continuará la sustanciación de dicha causa en su ausencia y re-

belde, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.  
Dado en la casa Juzgado de Cagayan á 14 de Noviembre de 1892.—Gervasio Cruces.—Por mandado de su Sría.—Gervasio Cruces, Epifanio Querubin.

Por providencia dictada por el Sr. D. Sotero Laurel de Paz del pueblo de Tanauan provincia de Batangas, autos que por la vía de apremio se siguen en el Juzgado de este pueblo por D. Ruperto Laurel, contra los espresados rrebeldes Pablo Amingalan y Crispuela Gallardo, cobro de cantidad de pesos, se sacan á pública subasta del actual á las diez de su mañana, simultáneamente en el Juzgado de Paz y en el de Alaminos de la provincia Laguna, un terreno situado en el barrio de S. Roque de este pueblo, de 6 cavanes poco más ó menos de semibrado de 600 pies de cocos, de los cuales unos cuantos fructifican aun, de árboles de lumban, de bongas y provecho, quedando una extensión de medio cavan para la siembra de palay, cuyos linderos son al Norte las tierras de Camacho, al Este el río Tarac, al Sur el camino de la rección á este río y terrenos de Gerónimo Perez y Gregorio Dionglay, y al Oeste los de Roman Perez, D. Román y Francisco de Mesa, tasado en 155 pesos; y un terreno de caña y cogon plantada en el mismo terreno, avaluado en 10 pesos. Lo que se publica en la «Gaceta oficial», para que los que quieran intervenir en el presente edicto para que los que quieran intervenir en la adquisición acudan el día y hora del remate á cumplir con dichos Juzgados, advirtiéndose que los espresados carecen de documentos, cuya falta queda sin supir á cargo del acreedor; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de sus respectivos avalúos.  
Dado en Tanauan á 25 de Noviembre de 1892.—El titular, Nicolás Velasco.—V.º O.º.—El Juez de Paz, Sotero Laurel.

En virtud de la providencia dictada del Sr. D. Valentín Juez de Paz de la Cabecera de Morong, que en el día 10 de embargo de los bienes del procesado en la causa núm. D. Pedro Bernardo, por lesiones, se sacan en pública subasta los cuales son los siguientes:  
Una casa de madera y caña con su solar con espediente de cincuenta pesos.  
Un terreno bajo en el sitio de Ua-ua el barrio de Morong, de treinta pesos.  
Des cajones de sembradura en el sitio de Gibijan, valor de 5 pesos.  
Una valita de terreno de id. en el sitio de Bocol, valor de 50 pesos.  
Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes podrán acudir á la Sala de Audiencia de este Juzgado, en donde se verificará el remate el día 2 del entrante diciembre á las diez de su mañana.  
Juzgado de Paz de Morong, 26 de Noviembre de 1892.—El titular, Selvando S. Miguel.—V.º O.º.—Gimenez.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.a Instancia de esta provincia de Pangasinan, D. Antonio Lopez Olivares, causa 12019 seguida de oficio en este Juzgado por el Sr. Jefe de tentativa de esta contra Dalmacio Favor y Buenaventura Bragado, se cita, llama y emplaza á los testigos ausentes Purganan, Máximo Calpiño, Simplicio Soriano, Dion, Eugenio Beltran, Luis Miranda y Manuel Sison, para que en el término de nueve días á contar desde el día de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en la referida causa y de no verificarlo, se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.  
Lingayen, 16 de Noviembre de 1892.—Por mandado de su Sría., Leon Olivares, Santiago Coloma.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Santiago Mendigarin, indio, soltero, de 17 años de edad, y vecino del pueblo de Binmaley de esta misma provincia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Capital para declarar como testigo en la causa núm. 2267, que se sigue contra el procesado Nicolás Patangi (a) Batutay por hurto y de no verificarlo en dicho plazo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Lingayen, 18 de Noviembre de 1892.—P. S., Leon Olivares Ferrer M. Santos.

Por providencia del Sr. interino de esta provincia, se cita, llama y emplaza al Gastmir, que fué del Sr. Secretario del Gobierno Civil de esta provincia de nacidos Tagalog, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado para prestar declaración en las diligencias que instruyen con motivo de la lesión del chiquillo Ciriano llante, aperebido que de no verificarlo, se le pararán los perjuicios consiguientes.  
Lingayen, 19 de Noviembre de 1892.—Leon Olivares, Luis Ferrer M. Santos.

Don José M.ª Gutierrez y Repide, Juez de primera instancia de esta provincia de Capiz, que actúa con el presente Escribano doy fé.  
Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Alba (a) Elias Flores y Opog N., el primero de treinta años de edad, cara redonda, color moreno, nariz chata, ojos y pelo negro, el segundo tiene la cara larga, color blanquisco, nariz chata, ojos y pelo negros, cuerpo delgado y el último de cara ovalada, color blanquisco, ojos y pelo negros, nariz chata, como al parecer del pueblo de Balate, acusados en la causa núm. 6037 por asesinato ó incendio, para que en el término de treinta días, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, á contestar los cargos que contra ellos resultan, aperebidos que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.  
Dado en Capiz á 18 de Noviembre de 1892.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Vicente Franco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 10.018 seguida de oficio contra Fernando Malarec y otra por hurto, se cita, llama y emplaza á la procesada ausente Josefá Sandique, para que por el término de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado para ser notificada de la Real sentencia recaída en la causa citada, aperebida que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.  
Lingayen, 23 de Noviembre de 1892.—Leon Olivares, Luis Ferrer M. Santos.